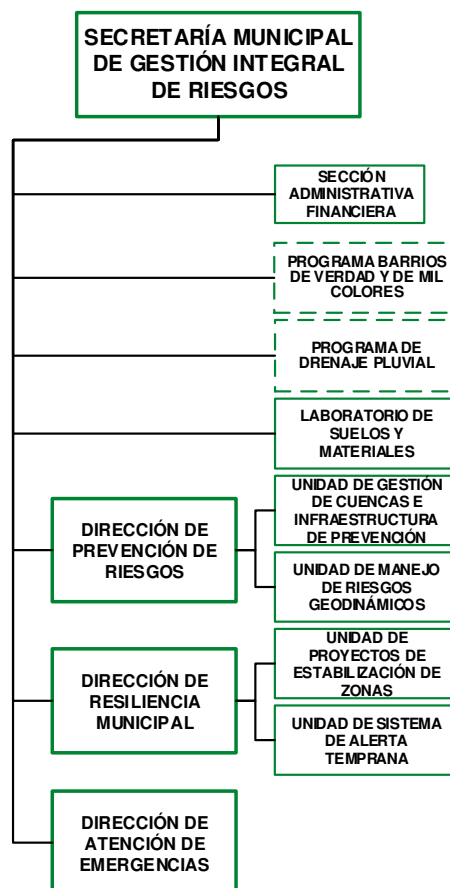


GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
GESTIÓN 2022

1. **Nombre de la Unidad Organizacional** SECRETARÍA MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS



2. **Nivel Jerárquico** EJECUTIVO

3. **Dependencia Directa** SECRETARÍA EJECUTIVA MUNICIPAL

4. **Ejerce Autoridad Lineal** SECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 PROGRAMA BARRIOS DE VERDAD Y DE MIL COLORES
 PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL
 LABORATORIO DE SUELOS Y MATERIALES
 DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
 DIRECCIÓN DE RESILIENCIA MUNICIPAL
 DIRECCIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

5. **Relaciones Intrainstitucionales**

- Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
GESTIÓN 2022

6. Relaciones Interinstitucionales

- Ministerios del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
- Entidades o instituciones públicas y/o privadas.
- Empresas proveedoras de bienes y/o servicios.
- Organismos de cooperación internacional, nacional y/o local.
- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología.
- Servicio Geológico Técnico de Minería.
- Unidades educativas, universidades públicas y/o privadas y otros centros formativos.
- Colegio de Profesionales.
- Fundaciones, organizaciones, entidades y/o instituciones no gubernamentales.
- Instituciones Especializadas en Rescate y Asistencia Humanitaria.
- Embajadas y/u otros organismos internacionales.
- Instituciones que conforman el Centro de Operaciones de Emergencia.
- Otras organizaciones y/o instituciones relacionadas.

7. Objetivo de la Unidad Organizacional

Desarrollar la gestión integral de riesgos de desastres sobre la base de la estrategia que incluye los componentes de evaluación de riesgos, planificación, respuesta y reconstrucción.

8. Funciones

- a. Proponer, elaborar y gestionar mecanismos adecuados para la gestión integral de riesgos de desastres.
 - b. Establecer lineamientos técnicos para el manejo de áridos y agregados.
 - c. Supervisar la planificación, coordinación, ejecución de planes, proyectos y para la gestión integral de riesgos de desastres hidráulicos hidrológicos e hidrometeorológicos.
 - d. Efectuar la planificación, seguimiento evaluación y ajustes de la planificación de desarrollo socioeconómico del sector Defensa, que se encuentra bajo su responsabilidad en coordinación con la Secretaría Municipal de Planificación.
 - e. Efectuar la planificación, seguimiento, evaluación y ajustes de la planificación de mediano y corto plazo en coordinación con la Secretaría Municipal de Planificación.
 - f. Identificar las áreas de riesgo, emergente de las características físicas, bióticas y socioeconómicas y otros estudios del Municipio de La Paz, recomendando la implementación de proyectos integrales, así como otras medidas estructurales y no estructurales para la gestión integral de riesgos de desastres.
 - g. Participar en el Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y Emergencias (SISRADE).
- a. Informar al Alcalde Municipal el estado de alerta del Municipio de La Paz, proponiendo la declaratoria de emergencia y/o desastre.
 - b. Administrar el Sistema de Alerta Temprana Hidrometeorológico para la toma oportuna de decisiones.
 - c. Aprobar la actualización del mapa de riesgos del Municipio de La Paz.
 - d. Gestionar la atención de casos de emergencia a través de la activación de mecanismos de acción inmediata de ayuda a la ciudadanía ante la manifestación de eventos adversos.
 - e. Gestionar el desarrollo de planes de prevención estructural, prevención anual y de atención de emergencias.
 - f. Generar, sistematizar y socializar la información de la gestión de riesgos y reducción de desastres.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
GESTIÓN 2022

- g. Establecer criterios técnicos para la estimación objetiva del riesgo, la acción inmediata y especializada en caso de emergencia y/o desastres en coordinación con sus Direcciones.
- h. Promover el intercambio de experiencias e información técnico científica en gestión integral de riesgos de desastres, Local, Departamental, Nacional e Internacional.
- i. Gestionar la elaboración de instrumentos para la recolección, sistematización y administración de la información sobre percepción social de riesgo.
- j. Conformar y liderar el Comité de Operaciones de Emergencias Municipal (COE), Comités de Operaciones de Emergencias Macrodistrtales (COEM), Comités de Operaciones de Emergencias Barriales (COEB), Comités Escolares de Emergencia (CUPUE) y Brigadas Blancas.
- k. Coordinar y mantener relaciones con las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz e instituciones externas que participan en la respuesta ante la manifestación de eventos adversos.
- l. Coordinar la ejecución de obras con las Subalcaldías, a fin de realizar una adecuada reducción de riesgos de desastres en cada jurisdicción territorial.
- m. Ejecutar obras de emergencia o prevención para estabilización, contención, captación de aguas subterráneas e hidráulicas por la modalidad de administración directa o delegada.
- n. Realizar evaluaciones técnicas por fisuras, grietas y/o asentamientos del suelo o de alguna estructura civil, siempre y cuando impliquen una amenaza geológica, hidrogeológica e hidráulica; exceptuando temas que correspondan al mantenimiento y/o reparación de la infraestructura pública peatonal y vial, así como de servicios básicos externos.
- o. Organizar simulaciones y simulacros de eventos adversos, para aplicar los protocolos de acción, además de evaluar los niveles de coordinación intrainstitucional e interinstitucional.
- p. Gestionar el desarrollo e implementación de proyectos integrales de atención estratégica de los barrios y comunidades del Municipio de La Paz.
- q. Verificar la correcta aplicación de leyes, reglamentos, instructivos, normas, procedimientos y controles internos de administración, tanto de orden general como propios de la entidad.
- r. Cumplir con principios, normas generales y básicas de Control Interno Gubernamental.
- s. Administrar el Sistema de Procesos y Procedimientos de su unidad organizacional.
- t. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
GESTIÓN 2022

1. **Nombre de la Unidad Organizacional** SECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
2. **Nivel Jerárquico** OPERATIVO
3. **Dependencia Directa** SECRETARÍA MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
4. **Ejerce Autoridad Lineal** NINGUNA
5. **Relaciones Intrainstitucionales**
 - Con todas las unidades dependientes de su unidad organizacional.
 - Dirección de Licitaciones y Contrataciones.
 - Dirección de Administración.
 - Secretaría Municipal de Finanzas.
 - Secretaría Municipal de Planificación.
6. **Relaciones Interinstitucionales**
 - Contraloría General del Estado.
 - Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
 - Proveedores, acreedores y contratistas.
7. **Objetivo de la Unidad Organizacional**

Procesar y ejecutar la gestión administrativa y financiera de su unidad organizacional, referida a los Sistemas de Programación de Operaciones, Sistemas Financieros de Presupuesto, Contabilidad Integrada y Tesorería, Administración de Bienes y Servicios, aplicando las disposiciones emanadas por los Órganos Rectores y normativa específica emitida por los Gerentes de Sistemas del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
8. **Funciones**
 - a. Revisar y verificar, la consistencia y coherencia de la información y datos cargados en el Sistema de Inversión Municipal (SIM) relativos a la unidad organizacional de acuerdo a normativa vigente.
 - b. Solicitar las modificaciones presupuestarias referidas a reformulados y traspasos además del registro del avance administrativo, físico y financiero.
 - c. Dar cumplimiento a la normativa tributaria emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales y Secretaría Municipal de Finanzas en coordinación con las unidades ejecutoras.
 - d. Coadyuvar a las autoridades para la correcta aplicación de las partidas por objeto de gasto cumpliendo con el Clasificador Presupuestario vigente en la Formulación del Presupuesto Institucional y sus modificaciones presupuestarias.
 - e. Efectuar el seguimiento de la ejecución presupuestaria otorgando información a la Máxima Autoridad de su Dirección Administrativa para la toma de decisiones.
 - f. Verificar el adecuado registro de las operaciones financieras, presupuestarias y patrimoniales en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP) en el marco de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales y disposiciones reglamentarias de la Secretaría Municipal de Finanzas.
 - g. Cumplir, en coordinación con las unidades ejecutoras, los términos de convenios y/o contratos por recursos recibidos por financiamiento externo e interno (donaciones, transferencias, créditos) de las

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
GESTIÓN 2022

- disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Ministerio de Planificación del Desarrollo e instrucciones de los organismos y/o entidades financiadoras.
- h. Cumplir y verificar el cumplimiento del Instructivo para Fondo Rotativo y Caja Chica del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
 - i. Cumplir con el Instructivo para Pago de Obligaciones del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
 - j. Cumplir con las actividades y plazos establecidos en el Instructivo de Cierre Presupuestario y Contable de la Gestión Fiscal correspondiente, relacionados con las responsabilidades de la unidad organizacional.
 - k. Archivar y salvaguardar la documentación de respaldo correspondiente a procesos de pago (devengado, fondo rotativo y caja chica), independientemente de que dicho procesamiento, sea a través de recursos informáticos y/o manuales, de acuerdo a disposiciones de archivo establecidas para rendición de cuentas de los recursos recibidos y ejecutados, uso y verificación por parte de personas e instituciones señaladas por Ley.
 - l. Proponer a la Máxima Autoridad de su Dirección Administrativa, la implantación de controles internos, en caso de haberse identificado riesgos en la generación de las operaciones financieras.
 - m. Coordinar con las unidades organizacionales involucradas, la atención a recomendaciones emitidas por entes fiscalizadores (Unidad de Auditoría Interna, Contraloría General del Estado y Auditores Externos), en el marco de sus competencias, considerando la segregación de funciones establecidas en los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental.
 - n. Registrar los recursos percibidos en el sistema de recaudaciones y realizar el depósito de los montos recaudados en el sistema bancario efectuando el seguimiento, en coordinación con sus unidades recaudadoras, en los casos que corresponda.
 - o. Efectuar el control de los ingresos, así como del respaldo documental de las operaciones internas, emitiendo informes, en los casos que corresponda.
 - p. Efectuar el registro y control de información en el Sistema de Indicadores Diarios de Gestión (SIDIG), cuando la información dependa de la Sección Administrativa Financiera.
 - q. Validar el Programa Anual de Contrataciones elaborado y sus modificaciones realizadas por las unidades organizacionales solicitantes.
 - r. Registrar en el Sistema Municipal de Contrataciones (SIM - Contrataciones), en el módulo de Contrataciones todas las contrataciones a ser efectuadas en la gestión, independientemente de la modalidad y cuantía.
 - s. Llevar adelante los procesos de contratación de bienes, obras, servicios generales y de consultoría, de acuerdo a la normativa vigente en forma desconcentrada, a solicitud de las unidades ejecutoras.
 - t. Registrar oportunamente en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) todas las actividades determinadas por la normativa vigente.
 - u. Remitir oportunamente los documentos de garantía, emergentes de procesos de contratación a la Dirección de Licitaciones y Contrataciones para su custodia, debiendo considerar los plazos establecidos para la solicitud y procesamiento de su renovación, liberación y/o ejecución de acuerdo a normativa vigente, previo requerimiento de las unidades ejecutoras, en los casos que corresponda.
 - v. Cumplir con los plazos establecidos en la normativa vigente para la remisión a la Dirección de Licitaciones y Contrataciones, de documentación a ser enviada a la Contraloría General del Estado.
 - w. Coadyuvar a la Dirección de Licitaciones y Contrataciones en las actividades para la protocolización de contratos ante la Notaría de Gobierno, en los casos que corresponda.
 - x. Remitir los procesos de contratación y las modificaciones de contrato en forma oportuna a la Dirección de Licitaciones y Contrataciones, para su custodia y remisión a las instancias correspondientes.
 - y. Remitir oportunamente a la Dirección de Licitaciones y Contrataciones la documentación de resolución de contratos u órdenes de compra o de servicio dejadas sin efecto, para el registro correspondiente.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
GESTIÓN 2022

- z. Remitir los reportes relacionados con consultorías individuales de línea y por producto en forma oportuna a la Dirección de Licitaciones y Contrataciones, para su posterior envío al Viceministerio del Tesoro y Crédito Público.
- aa. Emitir copias legalizadas de contratos, órdenes de compra, órdenes de servicio, modificaciones de contratos (contratos modificatorios y órdenes de cambio) y listados de control de documentos que se encuentren bajo su custodia a requerimiento de sus unidades solicitantes, en los casos que corresponda.
- bb. Resguardar los documentos generados en la administración de almacenes de acuerdo a normativa vigente.
- cc. Coadyuvar en el control, seguimiento y administración de los almacenes de bienes de consumo de su unidad organizacional.
- dd. Cumplir con la normativa de manejo y disposición de bienes de consumo del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, relacionada con la administración de inventarios.
- ee. Coadyuvar en el control, seguimiento y administración de los bienes de uso, mediante la implementación de herramientas y procedimientos documentales y digitales, coordinados y aprobados por la Dirección de Administración, para optimizar el control y manejo de bienes.
- ff. Gestionar ante la Máxima Autoridad de la unidad organizacional los medios, equipamiento e infraestructura necesaria para proporcionar las medidas de salvaguarda de los bienes de consumo.
- gg. Coadyuvar con la Dirección de Administración y las unidades ejecutoras, la incorporación de los activos adquiridos, transferidos o donados a la unidad organizacional.
- hh. Coordinar el mantenimiento de los activos fijos pertenecientes a la unidad organizacional, a solicitud de las unidades ejecutoras.
- ii. Coordinar con la Dirección de Administración, la baja de los activos de las unidades ejecutoras de la unidad organizacional, cuando corresponda.
- jj. Supervisar y controlar la provisión de combustible para los vehículos administrativos asignados a la unidad organizacional, en los casos que corresponda.
- kk. Supervisar el uso adecuado y mantenimiento de los vehículos designados a la unidad organizacional, en los casos que corresponda.
- ll. Ejecutar los gastos de servicios generales institucionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, en los casos que corresponda.
- mm. Otorgar documentación e información administrativa y financiera a los Entes Fiscalizadores, en los casos que corresponda.
- nn. Verificar la consistencia de la documentación de respaldo de los procesos administrativos financieros efectuados y asegurar el correcto resguardo y archivo de la misma.
- oo. Difundir, cumplir y verificar la ejecución de los instructivos, circulares y comunicados a las unidades ejecutoras de su unidad organizacional, emitidos por la Secretaría Municipal de Finanzas, Secretaría Municipal de Planificación, Dirección de Administración y la Dirección de Licitaciones y Contrataciones, en el marco de la normativa vigente.
- pp. Aplicar controles internos en las operaciones financieras de las diferentes unidades ejecutoras dependientes de su Dirección Administrativa, en el marco de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental.
- qq. Aplicar la normativa municipal y nacional referente a los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales en el marco de sus competencias.
- rr. Cumplir con la política institucional de cero tolerancia a la corrupción en los procesos y procedimientos, en el marco de sus competencias.
- ss. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
GESTIÓN 2022

1. **Nombre de la Unidad Organizacional** PROGRAMA BARRIOS DE VERDAD Y DE MIL COLORES
2. **Nivel Jerárquico** OPERATIVO (PROGRAMA)
3. **Dependencia Directa** SECRETARÍA MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
4. **Ejerce Autoridad Lineal** NINGUNA
5. **Relaciones Intrainstitucionales**
 - Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de su Secretaría Municipal.
6. **Relaciones Interinstitucionales**

A través de su Secretaría Municipal se relaciona con:

 - Organismos de cooperación internacional, nacional y/o local.
 - Organizaciones de la sociedad civil.
 - Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
 - Ministerios del Estado Plurinacional de Bolivia.
 - Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.
 - Entidades o instituciones públicas y/o privadas.
 - Cámara Departamental de la Construcción.
 - Empresas proveedoras de bienes y/o servicios.
 - Fundaciones, organizaciones, entidades y/o instituciones no gubernamentales.
 - Otras organizaciones y/o instituciones relacionadas.
7. **Objetivo de la Unidad Organizacional**

Afrontar de manera estructural la pobreza y mejorar la calidad de vida de los habitantes, a través de la atención estratégica de los barrios y comunidades, con la ejecución de proyectos integrales compuestos por obras civiles y acciones de desarrollo comunitario.
8. **Funciones**
 - a. Diseñar y ejecutar proyectos de intervención en barrios y comunidades para la dotación de equipamiento urbano, infraestructura y saneamiento del derecho propietario, tanto de los vecinos como del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
 - b. Realizar la elección de los barrios y comunidades que serán beneficiados, difundiendo oportunamente los avances y resultados de la misma.
 - c. Realizar por administración directa o delegada, los estudios de pre inversión de los componentes físico y social.
 - d. Efectuar por administración directa o delegada, la ejecución del componente de desarrollo comunitario de los barrios y comunidades beneficiados.
 - e. Realizar por administración directa o delegada, la ejecución de obras de infraestructura con la correspondiente supervisión técnica que garantice la buena calidad de los materiales y los procedimientos constructivos.
 - f. Coordinar con las empresas de servicios básicos, su concurrencia en la intervención de los barrios y comunidades beneficiados.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
GESTIÓN 2022

- g. Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de intervención integral en comunidades rurales para el fortalecimiento del desarrollo comunitario productivo.
- h. Coordinar acciones con el Ministerio correspondiente del área, para el acceso de los barrios y las comunidades a Programas orientados a la mejora en la calidad de vida de los beneficiarios.
- i. Gestionar ante Organismos de Cooperación Internacional, en coordinación con la Agencia Municipal de Cooperación, el financiamiento de los barrios y comunidades beneficiados por el Programa.
- j. Coordinar acciones con los Ministerios y Programas del Estado Plurinacional y el Gobierno Autónomo Departamental para el financiamiento de los proyectos.
- k. Efectuar el seguimiento y mantenimiento a la infraestructura de los barrios y/o comunidades entregados.
- l. Efectuar el seguimiento a las actividades de desarrollo comunitario de los barrios y/o comunidades entregados, así como su sostenibilidad en el tiempo.
- m. Efectuar las gestiones necesarias para nuevos financiamientos que permitan la implementación y cierre del programa.
- n. Verificar la correcta aplicación de leyes, reglamentos, instructivos, normas, procedimientos y controles internos de administración, tanto de orden general como propios de la entidad.
- o. Cumplir con principios, normas generales y básicas de Control Interno Gubernamental.
- p. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
GESTIÓN 2022

1. **Nombre de la Unidad Organizacional** PROGRAMA DE DRENAJE PLUVIAL
2. **Nivel Jerárquico** OPERATIVO (PROGRAMA)
3. **Dependencia Directa** SECRETARÍA MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
4. **Ejerce Autoridad Lineal** NINGUNA
5. **Relaciones Intrainstitucionales**
 - Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de su Secretaría Municipal.
6. **Relaciones Interinstitucionales**

A través de su Secretaría Municipal se relaciona con:

 - Organismos Multilaterales y Bilaterales, Agencias de Cooperación y Asistencia Técnica y Fondos de Inversión.
 - Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
 - Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.
 - Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.
 - Empresas proveedoras de bienes y/o servicios.
 - Empresas constructoras, consultoras y/o supervisoras.
 - Organismos de cooperación internacional, nacional y/o local.
 - Otras organizaciones y/o instituciones relacionadas.
7. **Objetivo de la Unidad Organizacional**

Coordinar el relacionamiento entre el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y otras organizaciones y/o instituciones relacionadas, para gestionar, planificar, administrar y ejecutar programas y/o proyectos, que contribuyan a la reducción de la vulnerabilidad y los impactos negativos, causados por eventos geodinámicos e hidro-meteorológicos en el Municipio de La Paz.
8. **Funciones**
 - a. Coordinar con el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, Organismos Multilaterales y Bilaterales, Agencias de Cooperación y Asistencia Técnica y Fondos de Inversión, la ejecución de programas y/o proyectos.
 - b. Realizar las actividades técnicas, administrativas, financieras, jurídicas, ambientales y sociales que permitan viabilizar la ejecución de los productos y resultados esperados, establecidos en los programas y/o proyectos.
 - c. Velar por el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los Programas y/o Proyectos.
 - d. Monitorear el avance físico-financiero de los programas y/o proyectos.
 - e. Gestionar los procesos de contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría y los procesos de adquisición de Bienes de acuerdo a la normativa vigente para cada caso.
 - f. Efectuar el control, supervisión y fiscalización de las obras de programas y/o proyectos, mediante la supervisión y los fiscales de obra, así como a las proveedoras de bienes y servicios.
 - g. Coordinar acciones específicas con las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
GESTIÓN 2022

- h. Elaborar informes periódicos de ejecución y control de cumplimiento de las condiciones contractuales de los programas y/o proyectos.
- i. Establecer mecanismos de control y seguimiento continuo para la correcta administración y destino de los recursos financieros bajo responsabilidad de los programas y/o proyectos.
- j. Verificar la correcta aplicación de leyes, reglamentos, instructivos, normas, procedimientos y controles internos de administración, tanto de orden general como propios de la entidad.
- k. Cumplir con principios, normas generales y básicas de Control Interno Gubernamental.
- l. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
GESTIÓN 2022

1. **Nombre de la Unidad Organizacional** LABORATORIO DE SUELOS Y MATERIALES
2. **Nivel Jerárquico** OPERATIVO
3. **Dependencia Directa** SECRETARÍA MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
4. **Ejerce Autoridad Lineal** NINGUNA
5. **Relaciones Intrainstitucionales**
 - Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de su Secretaría Municipal.
6. **Relaciones Interinstitucionales**

A través de su Secretaría Municipal se relaciona con:

 - Ministerios del Estado Plurinacional de Bolivia.
 - Empresas proveedoras de bienes y/o servicios.
 - Organismos de cooperación internacional, nacional y/o local.
 - Observatorios públicos y/o privados.
 - Laboratorios privados y/o de otra naturaleza.
 - Servicio Geológico Técnico de Minería.
 - Administradora Boliviana de Carreteras.
 - Unidades educativas, universidades públicas y/o privadas y otros centros formativos.
 - Instituto Boliviano de Metrología.
 - Instituto Boliviano de Normalización y Calidad.
 - Asociación Boliviana de Ingeniería Geotécnica.
 - Asociación Boliviana de Geomecánica.
 - Otras organizaciones y/o instituciones relacionadas.
7. **Objetivo de la Unidad Organizacional**

Prestar oportunamente, con independencia e imparcialidad, servicios de laboratorio, a unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y/o a entidades externas al mismo, relacionados con obtención, análisis, registro, sistematización y almacenamiento en el Laboratorio de Suelos y Materiales, de muestras de suelos, concretos, materiales y otro tipo de objetos susceptibles de ser sujetos a estudio.
8. **Funciones**
 - a. Programar, dirigir, ejecutar y evaluar las operaciones técnico administrativas de los servicios que presta.
 - b. Establecer normas generales para la prestación del servicio al interior del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, así como a externos debiendo generar las tarifas de prestación del servicio que se brinda, el cual debe ser debidamente aprobado.
 - c. Efectuar la toma de muestras mediante muestreo correspondiente al tipo de ensayo a realizar.
 - d. Recibir las muestras para efectuar el ensayo correspondiente.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
GESTIÓN 2022

- e. Ejecutar el análisis, control y diagnóstico de calidad de los suelos, concretos y materiales empleados en las diferentes obras de infraestructura encaradas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz en caso de requerir los ensayos.
- f. Compilar, analizar y evaluar los resultados del muestreo, análisis y ensayos de laboratorio en sus diferentes componentes.
- g. Priorizar intervenciones con toma de muestras, análisis y ensayos de acuerdo a la importancia en la prevención de amenazas para mitigar riesgos.
- h. Elaborar informes de toma de muestras, ensayos y resultados de laboratorio.
- i. Gestionar convenios intermunicipales o interinstitucionales con Universidades o Asociaciones a manera de fomentar la investigación de materiales en el Municipio.
- j. Proponer normativas en conjunto con otras entidades municipales y nacionales para el desarrollo de estudios geológicos y geotécnicos para proyectos desarrollados por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz y desarrollados por entidades externas.
- k. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
GESTIÓN 2022

1. **Nombre de la Unidad Organizacional** DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
2. **Nivel Jerárquico** EJECUTIVO
3. **Dependencia Directa** SECRETARÍA MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
4. **Ejerce Autoridad Lineal** UNIDAD DE GESTIÓN DE CUENCAS E INFRAESTRUCTURA DE PREVENCIÓN
UNIDAD DE MANEJO DE RIESGOS GEODINÁMICOS
5. **Relaciones Intrainstitucionales**
 - Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de su Secretaría Municipal.
6. **Relaciones Interinstitucionales**

A través de su Secretaría Municipal se relaciona con:

 - Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
 - Ministerio de Defensa.
 - Empresas proveedoras de bienes y/o servicios.
 - Organismos de cooperación internacional, nacional y/o local.
 - Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología.
 - Servicio Geológico Técnico de Minería.
 - Institutos de Investigación de Educación Superior.
 - Otras organizaciones y/o instituciones relacionadas.
7. **Objetivo de la Unidad Organizacional**

Ejecutar la gestión integral del riesgo ocasionada por hechos naturales y antrópicos, inspeccionando, evaluando y monitoreando el estado de la infraestructura de las cuencas del Municipio de La Paz, así también efectuando análisis geológicos para proponer la ejecución de planes y/o proyectos de prevención de riesgos.
8. **Funciones**
 - a. Gestionar con la Dirección de Supervisión de Obras y la Dirección de Fiscalización de Obras, la ejecución de obras de regulación de cuencas, control de torrenteras, control de la erosión, riesgos geodinámicos y estabilización de taludes.
 - b. Cumplir con el diagnóstico de las condiciones hidráulicas y geológicas del Municipio, para priorizar la ejecución de obras de prevención por administración delegada.
 - c. Gestionar con instituciones afines la intervención con obras de prevención de riesgos.
 - d. Validar el Plan de Prevención Anual.
 - e. Implementar acciones para el adecuado manejo de áridos y agregados en el Municipio en coordinación con las comunidades, cuando corresponda.
 - f. Gestionar la coordinación con instituciones afines para el manejo integral de cuencas.
 - g. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
GESTIÓN 2022

- 1. Nombre de la Unidad Organizacional** UNIDAD DE GESTIÓN DE CUENCAS E INFRAESTRUCTURA DE PREVENCIÓN
- 2. Nivel Jerárquico** OPERATIVO
- 3. Dependencia Directa** DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
- 4. Ejerce Autoridad Lineal** NINGUNA
- 5. Relaciones Intrainstitucionales**
 - Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de su Dirección.
- 6. Relaciones Interinstitucionales**

A través de su Dirección se relaciona con:

 - Ministerios del Estado Plurinacional de Bolivia.
 - Entidades o instituciones públicas y/o privadas.
 - Empresas proveedoras de bienes y/o servicios.
 - Organismos de cooperación internacional, nacional y/o local.
 - Institutos de Investigación de Educación Superior.
 - Otras organizaciones y/o instituciones relacionadas.
- 7. Objetivo de la Unidad Organizacional**

Ejecutar y supervisar planes y proyectos de control, preservación y mantenimiento de las cuencas hidrográficas del Municipio de La Paz.
- 8. Funciones**
 - a. Realizar el control y manejo integral de las cuencas sobre la base de regulación de cauces, control de torrenteras y control de erosión.
 - b. Elaborar y ejecutar planes para el manejo integral y aprovechamiento de los recursos hídricos de las cuencas en el territorio del Municipio y aquellas del territorio metropolitano.
 - c. Evaluar planes hidráulicos y económicos, y otros a requerimiento, recomendando la ejecución de obras civiles o hidráulicas.
 - d. Supervisar la ejecución de obras de administración directa o delegada relacionadas con la gestión de riesgos de desastres.
 - e. Elaborar e implementar el Plan de Prevención Anual en coordinación con la Unidad de Manejo de Riesgos Geodinámicos.
 - f. Ejecutar las acciones enmarcadas en el plan de prevención anual y atención de emergencias para la época de lluvias.
 - g. Desarrollar diseños de proyectos de prevención de riesgos a nivel puntual y sectorial en el Municipio.
 - h. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
GESTIÓN 2022

1. **Nombre de la Unidad Organizacional** UNIDAD DE MANEJO DE RIESGOS GEODINÁMICOS
2. **Nivel Jerárquico** OPERATIVO
3. **Dependencia Directa** DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
4. **Ejerce Autoridad Lineal** NINGUNA
5. **Relaciones Intrainstitucionales**
 - Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de su Dirección.
6. **Relaciones Interinstitucionales**

A través de su Dirección se relaciona con:

 - Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
 - Empresas proveedoras de bienes y/o servicios.
 - Fundaciones, organizaciones, entidades y/o instituciones de investigación.
 - Otras organizaciones y/o instituciones relacionadas.
7. **Objetivo de la Unidad Organizacional**

Evaluar las características geológicas y de riesgos con el fin de proponer medidas de prevención y mitigación de riesgos en el Municipio de La Paz.
8. **Funciones**
 - a. Revisar y aprobar informes de estudios geológicos, geotécnicos, geoeconómicos y otros que sean solicitados.
 - b. Supervisar los planes de atención, prevención, emergencias y reconstrucción.
 - c. Regular, supervisar, controlar y fiscalizar la explotación de áridos en el Municipio de La Paz.
 - d. Proponer y supervisar la elaboración de planes, programas y/o proyectos orientados al control de áreas inestables, sectores con fenómenos geodinámicos, monitoreo de áreas de riesgo y rehabilitación de suelos.
 - e. Supervisar la ejecución de obras de administración directa o delegada relacionadas con la gestión de riesgos.
 - f. Determinar Franjas de Seguridad en taludes.
 - g. Determinar Aires de Río y Fajas de Uso.
 - h. Proporcionar información geológica y de riesgos a unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, así como a vecinos e instituciones externas.
 - i. Elaborar e implementar el Plan de Prevención Anual en coordinación con la Unidad de Gestión de Cuencas e Infraestructura de Prevención.
 - j. Ejecutar las acciones enmarcadas en el Plan de Prevención Anual y atención de emergencias para la época de lluvias.
 - k. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
GESTIÓN 2022

1. **Nombre de la Unidad Organizacional** DIRECCIÓN DE RESILIENCIA MUNICIPAL
2. **Nivel Jerárquico** EJECUTIVO
3. **Dependencia Directa** SECRETARÍA MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
4. **Ejerce Autoridad Lineal** UNIDAD DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE ZONAS
UNIDAD DE SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA
5. **Relaciones Intrainstitucionales**
 - Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de su Secretaría Municipal.
6. **Relaciones Interinstitucionales**

A través de su Secretaría Municipal se relaciona con:

 - Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
 - Ministerios del estado plurinacional de Bolivia.
 - Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología.
 - Fundación Privada de Fieles Observatorio San Calixto.
 - Empresas proveedoras de bienes y/o servicios.
 - Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.
 - Asociaciones comunitarias, federación de juntas vecinales y/u organismos de control social.
 - Organismos de cooperación internacional, nacional y/o local.
 - Fundaciones, organizaciones, entidades y/o instituciones no gubernamentales.
 - Entidades de investigación.
 - Unidades educativas, universidades públicas y/o privadas y otros centros formativos.
 - Colegios de Profesionales.
 - Otras organizaciones y/o instituciones relacionadas.
7. **Objetivo de la Unidad Organizacional**

Gestionar, analizar y generar información, instrumentos, estudios y proyectos a diseño final orientados a la gestión integral de riesgos de desastres, para la toma de decisiones.
8. **Funciones**
 - a. Elaborar proyectos integrales de estabilización de áreas para la gestión integral de riesgos.
 - b. Coordinar y evaluar la factibilidad técnica, económica, financiera, social y ambiental de los proyectos.
 - c. Supervisar la actualización del mapa de riesgos del Municipio de La Paz con la participación de la Dirección de Prevención de Riesgos.
 - d. Evaluar la priorización de las zonas de riesgo del Municipio de La Paz.
 - e. Establecer y revisar protocolos para generar información Hidrometeorológica, ante el riesgo.
 - f. Generar medidas y alertas oportunas y factibles destinadas a reducir los riesgos.
 - g. Evaluar e identificar las áreas de riesgo, emergente de las características físicas, bióticas y socioeconómicas y otros estudios del Municipio de La Paz, recomendando la implementación de

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
GESTIÓN 2022

proyectos integrales; así como otras medidas estructurales para la gestión integral de riesgos de desastres.

- h. Evaluar y validar los indicadores de riesgo del Municipio de La Paz.
- i. Dirigir y organizar las actividades del Sistema de Alerta Temprana ante inundaciones y deslizamientos para la gestión de riesgos y reducción de desastres.
- j. Promover la transferencia de experiencias en gestión de riesgos de desastres con otros Municipios a nivel nacional e internacional.
- k. Informar a su Secretaría Municipal sobre la necesidad de declaración de emergencia y/o desastre.
- l. Gestionar la elaboración de estudios, ensayos, sistematización de información inherente a la gestión de riesgos y reducción de desastres.
- m. Administrar el Sistema de Información Georreferencial de Riesgos y Emergencias (SIGDRE) en coordinación con la Dirección de Prevención de Riesgos, Dirección de Atención de Emergencias y el Programa de Drenaje Pluvial.
- n. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
GESTIÓN 2022

1. **Nombre de la Unidad Organizacional** UNIDAD DE PROYECTOS DE ESTABILIZACIÓN DE ZONAS
2. **Nivel Jerárquico** OPERATIVO
3. **Dependencia Directa** DIRECCIÓN DE RESILIENCIA MUNICIPAL
4. **Ejerce Autoridad Lineal** NINGUNA
5. **Relaciones Intrainstitucionales**
 - Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de su Dirección.
6. **Relaciones Interinstitucionales**

A través de su Dirección se relaciona con:

 - Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
 - Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
 - Entidades o instituciones públicas y/o privadas.
 - Municipios y Gobiernos Departamentales.
 - Empresas proveedoras de bienes y/o servicios.
 - Embajadas y/u otros organismos internacionales.
 - Otras organizaciones y/o instituciones relacionadas.
7. **Objetivo de la Unidad Organizacional**

Evaluar y elaborar proyectos integrales de gestión de riesgos orientados a estabilizar zonas de riesgo y elaborar informes de evaluación de amenazas para la toma de decisiones y así mitigar el riesgo en el Municipio de La Paz.
8. **Funciones**
 - a. Elaborar proyectos integrales de mitigación de riesgos y evaluar la factibilidad técnica, económica y financiera social ambiental de los mismos en zonas de muy alto y alto riesgo.
 - b. Priorizar las zonas de riesgo del Municipio de La Paz.
 - c. Coordinar con instituciones afines y unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, el apoyo técnico para la elaboración de proyectos de gestión de riesgos de desastres.
 - d. Evaluar e identificar las áreas de riesgo emergente de las características físicas, bióticas y socioeconómicas y otros estudios del Municipio de La Paz, recomendando la implementación de proyectos integrales, así como otras medidas estructurales para la gestión integral de riesgos de desastres.
 - e. Elaborar y supervisar la actualización del Mapa de Riesgos del Municipio de La Paz con la participación de la Dirección de Prevención de Riesgos.
 - f. Coordinar y desarrollar los diseños de proyectos de inversión tipificados como mayores y proyectos de estabilización de áreas para la gestión de riesgos.
 - g. Consolidar una base de datos geográficos relacionados a la gestión de riesgos de desastres para proporcionar información.
 - h. Archivar toda documentación técnica e información georreferenciada, facilitando la incorporación y acceso de los antecedentes.
 - i. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
GESTIÓN 2022

1. **Nombre de la Unidad Organizacional** UNIDAD DE SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA
2. **Nivel Jerárquico** OPERATIVO
3. **Dependencia Directa** DIRECCIÓN DE RESILIENCIA MUNICIPAL
4. **Ejerce Autoridad Lineal** NINGUNA
5. **Relaciones Intrainstitucionales**
 - Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de su Dirección.
6. **Relaciones Interinstitucionales**

A través de su Dirección se relaciona con:

 - Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
 - Empresas proveedoras de bienes y/o servicios.
 - Asociaciones comunitarias, federación de juntas vecinales y/u organismos de control social.
 - Organismos de cooperación internacional, nacional y/o local.
 - Fundaciones, organizaciones, entidades y/o instituciones de investigación.
 - Unidades educativas, universidades públicas y/o privadas y otros centros formativos.
 - Otras organizaciones y/o instituciones relacionadas.
7. **Objetivo de la Unidad Organizacional**

Gestionar, analizar y generar información y/o alertas de eventos de amenaza hidrometeorológica y geodinámica para la toma de decisiones orientadas a la mitigación de riesgos de desastres en el Municipio de La Paz.
8. **Funciones**
 - a. Gestionar la actualización y uso de la información del Módulo de Riesgos.
 - b. Administrar el Sistema de Alerta Temprana para prevenir riesgos socio-naturales en el Municipio.
 - c. Generar alertas oportunas destinadas a reducir los riesgos ante la ocurrencia de un evento adverso.
 - d. Realizar soporte técnico y operativo a los equipos del Sistema de Alerta Temprana y Sistema de Información Geográfica.
 - e. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
GESTIÓN 2022

1. **Nombre de la Unidad Organizacional** DIRECCIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
2. **Nivel Jerárquico** EJECUTIVO
3. **Dependencia Directa** SECRETARÍA MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
4. **Ejerce Autoridad Lineal** NINGUNA
5. **Relaciones Intrainstitucionales**
 - Con todas las unidades organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz a través de su Secretaría Municipal.
6. **Relaciones Interinstitucionales**

A través de su Secretaría Municipal se relaciona con:

 - Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.
 - Policía Nacional de Bolivia.
 - Empresas proveedoras de bienes y/o servicios.
 - Instituciones Especializadas en Rescate y Asistencia Humanitaria.
 - Asociaciones comunitarias, federación de juntas vecinales y/u organismos de control social.
 - Organizaciones de la sociedad civil.
 - Organismos de cooperación internacional, nacional y/o local.
 - Empresas de servicios públicos y/o privados.
 - Empresa Pública Social del Agua y Saneamiento.
 - Distribuidora de Electricidad La Paz S.A.
 - Caja Nacional de Salud.
 - Instituciones que conforman el Centro de Operaciones de Emergencia.
 - Cámaras Departamentales.
 - Actores económicos del Municipio.
 - Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.
 - Otras organizaciones y/o instituciones relacionadas.
7. **Objetivo de la Unidad Organizacional**

Atender casos de emergencia y respuesta inmediata ante hechos naturales y antrópicos en coordinación con diferentes instancias del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.
8. **Funciones**
 - a. Atender de forma inmediata casos de emergencia especializados a través del filtrado de los mismos en la línea gratuita Red 114.
 - b. Activar mecanismos de reacción inmediata de ayuda a la ciudadanía ante hechos naturales y antrópicos.
 - c. Atender casos de emergencia de alto riesgo con personal especializado del Grupo de Atención de Emergencias Municipales (GAEM), antes, durante y después de situaciones de emergencia o desastre, referidos a deslizamientos, estructuras colapsadas, granizadas de magnitud, inundaciones, derrumbes, mazamorra y otras emergencias similares.
 - d. Ejecutar acciones vinculadas a amenazas de caída y rodado de pedrones en taludes, tendido y reparación de geomallas, apuntalamiento y/o demolición controlada de infraestructuras en riesgo de colapso.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL
GESTIÓN 2022

- e. Efectuar el mantenimiento preventivo, correctivo e inmediato a la infraestructura urbana municipal afectada por eventos naturales y antrópicos, relacionados con amenazas geológicas, hidrogeológicas e hidráulicas.
- f. Establecer criterios técnicos para la acción inmediata, así como la atención especializada de emergencias y/o desastres y la elaboración de la Memoria de Emergencias correspondiente a cada gestión transcurrida.
- g. Apoyar en la ejecución de obras de prevención por administración directa y ejecutar obras de emergencia por administración delegada y directa, para estabilización, contención, captación de aguas subterráneas y de control hidráulico.
- h. Otras que le sean asignadas por la autoridad superior.